

Decreto ECyT. N° 1662
RECTIFICASE PARCIALMENTE EL ANEXO UNICO DEL DECRETO ECyT. N° 1588/2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Setiembre de 2014

VISTO:

El Expediente A-8426/2012 y el Decreto ECyT N° 1588 de fecha 18 de Septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita se rectifique parcialmente el Anexo Único del Decreto ECyT N° 1588 de fecha 18 de Septiembre de 2014.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Anexo Unico del Decreto ECyT N° 1588 de fecha 18 de Septiembre de 2014, el que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Contaduría General de la Provincia, y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa